

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL CTMCG DE AUTORIZACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL Y OFIMÁTICO DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR (EXPEDIENTE N.º: CONTR_2025-184722)

EXPEDIENTE N.º: EC009_2026-658

A la vista del Informe-Memoria del Director Técnico del CTMCG, de fecha 11 de junio de 2026, sobre la idoneidad de la prórroga del contrato de referencia, suscrito con la empresa IWAN 21 Networks, S.L.

Vista la propuesta de Resolución emitida por la Dirección de Servicios Generales, para la aprobación de la primera prórroga del citado contrato, suscrita con fecha 15 de junio de 2026, tras el requerimiento efectuado a la empresa contratista.

Considerando el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas... La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato...En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal y conforme al artículo 17º.2 letras j, k y n) de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar (BOJA n.º 149 de 5 de agosto de 2019), y el acuerdo de distribución de competencias aprobado por el Consejo de Administración de fecha 28 de octubre de 2020, el Director Gerente del CTMCG, RESUELVE:

Primero.- PRORROGAR por un periodo de 12 meses, a contar desde la fecha de la formalización del documento administrativo de prórroga, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Cláusula Tercera del documento de formalización, el contrato de **“Servicio de mantenimiento de segundo nivel y ofimático del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar”** a la empresa **“IWAN 21 NETWORKS, S.L” con CIF B-23435563** , por un precio de: **Seis mil sesenta euros (6.060,00 euros)**, cantidad a la que le corresponde, en concepto de IVA al 21%, un importe de mil doscientos setenta y dos euros con sesenta céntimos (1.272,60 euros), ascendiendo el importe total del contrato, IVA incluido, **a siete mil trescientos treinta y dos euros con sesenta céntimos (7.332,60 euros)**.

Estación de Autobuses. Calle San Bernardo nº 1-puerta dcha. | 11207.ALGECIRAS (CÁDIZ)
Tel. 856583746 Fax 856584049 www.ctmcg.es email: registro@ctmcg.es
C.I.F. Q1100503J



RAMON ARANDA SAGRARIO		29/06/2026 14:31:22	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwmJ5B90Vo69G0z3Y355NJ0A9p4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo: Disponer el gasto de la primera prórroga, por importe de **Seis mil sesenta euros (6.060,00 euros)**, con cargo a la partida presupuestaria 1747010000G/51B/22709/00 para la anualidad 2026 - 2027. Una vez fiscalizado por la Intervención Provincial en documento contable: CONT 2026 1217105 de fecha 22 de junio de 2026, tras la tramitación de la modificación presupuestaria (MC2-2026-608660) para el incremento de la anualidad 2027.

Tercero.- Notificar esta Resolución de prórroga a la empresa contratista con arreglo al artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Algeciras, a fecha de la firma electrónica;
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Ramón Aranda Sagrario

Estación de Autobuses. Calle San Bernardo nº 1-puerta dcha. I 1207.ALGECIRAS (CÁDIZ)
Tel. 856583746 Fax 856584049 www.ctmcg.e email: registro@ctmcg.es
C.I.F. Q1100503J



RAMON ARANDA SAGRARIO		29/06/2026 14:31:22	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwmJ5B90Vo69G0z3Y355NJ0A9p4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	